

Anexo X.A Listas de Contratación Pública

Anexo X.A.1: Lista de Costa Rica

Apéndice 1 **Entidades de Gobierno Central que Realizan Contrataciones de** **Conformidad con las Disposiciones del Capítulo**

Bienes

Umbral 130.000 DEG

Servicios

Especificados en el Apéndice 5

Umbral 130, 000 DEG

Servicios de Construcción

Especificados en el Apéndice 6

Umbral 5, 000, 000 DEG

Lista de Costa Rica

1. *Contraloría General de la República*
2. *Defensoría de los Habitantes de la República*
3. *Presidencia de la República*
4. *Ministerio de la Presidencia*
5. *Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública¹*
6. *Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*
7. *Ministerio de Hacienda²*
8. *Ministerio de Agricultura y Ganadería*
9. *Ministerio de Economía, Industria y Comercio*
10. *Ministerio de Obras Públicas y Transportes*
11. *Ministerio de Educación Pública³*
12. *Ministerio de Salud*
13. *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*
14. *Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes*
15. *Ministerio de Justicia y Gracia*
16. *Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos*
17. *Ministerio de Comercio Exterior*
18. *Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*
19. *Ministerio de Ciencia y Tecnología*
20. *Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones*
21. *Ministerio de Condición de la Mujer*
22. *Instituto Costarricense de Turismo*

Notas a la Lista de Costa Rica

1. *Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública*: Este Capítulo no

BORRADOR

Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad, consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010

se aplica a la contratación de mercancías clasificadas dentro la Sección 2 (productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC, versión 1.0), para la Fuerza Pública.

2. Ministerio de Hacienda: Este Capítulo no se aplica para la emisión de timbres fiscales.
3. Ministerio de Educación Pública: Este Capítulo no se aplica a las contrataciones de servicios de comedores escolares.

Apéndice 2

Entidades de Gobierno a nivel subcentral

1. Este Capítulo aplica a las entidades del sector subcentral de gobierno listadas cuyas contrataciones sean iguales o mayores a:

Bienes

Umbral 355, 000 DEG

Servicios

Especificados en el Apéndice 5

Umbral 355, 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en el Apéndice 6

Umbral 5, 000, 000 DEG

2. El Capítulo aplica únicamente las entidades listadas en la lista de Costa Rica en el presente Apéndice.

Lista de Costa Rica

1. *Municipalidad de Abangares*
2. *Municipalidad de Acosta*
3. *Municipalidad de Aguirre*
4. *Municipalidad de Alajuela*
5. *Municipalidad de Alajuelita*
6. *Municipalidad de Alfaro Ruiz*
7. *Municipalidad de Alvarado*
8. *Municipalidad de Aserrí*
9. *Municipalidad de Atenas*
10. *Municipalidad de Bagaces*
11. *Municipalidad de Barba*
12. *Municipalidad de Belén*
13. *Municipalidad de Buenos Aires*
14. *Municipalidad de Cañas*
15. *Municipalidad de Carrillo*

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,
consistencia y cotejo lingüístico**

Enero 2010

16. *Municipalidad de Cartago*
17. *Municipalidad de Corredores*
18. *Municipalidad de Coto Brus*
19. *Municipalidad de Curridabat*
20. *Municipalidad de Desamparados*
21. *Municipalidad de Dota*
22. *Municipalidad de El Guarco*
23. *Municipalidad de Escazú*
24. *Municipalidad de Esparza*
25. *Municipalidad de Flores*
26. *Municipalidad de Garabito*
27. *Municipalidad de Goicoechea*
28. *Municipalidad de Golfito*
29. *Municipalidad de Grecia*
30. *Municipalidad de Guácimo*
31. *Municipalidad de Guatuso*
32. *Municipalidad de Heredia*
33. *Municipalidad de Hojancha*
34. *Municipalidad de Jiménez*
35. *Municipalidad de La Cruz*
36. *Municipalidad de La Unión*
37. *Municipalidad de León Cortés*
38. *Municipalidad de Liberia*
39. *Municipalidad de Limón*
40. *Municipalidad de Los Chiles*
41. *Municipalidad de Matina*
42. *Municipalidad de Montes de Oca*
43. *Municipalidad de Montes de Oro*
44. *Municipalidad de Mora*
45. *Municipalidad de Moravia*
46. *Municipalidad de Nandayure*
47. *Municipalidad de Naranjo*
48. *Municipalidad de Nicoya*
49. *Municipalidad de Oreamuno*
50. *Municipalidad de Orotina*
51. *Municipalidad de Osa*
52. *Municipalidad de Palmares*
53. *Municipalidad de Paraíso*
54. *Municipalidad de Parrita*
55. *Municipalidad de Pérez Zeledón*
56. *Municipalidad de Poás*
57. *Municipalidad de Pococí*
58. *Municipalidad de Puntarenas*
59. *Municipalidad de Puriscal*
60. *Municipalidad de San Carlos*
61. *Municipalidad de San Isidro*
62. *Municipalidad de San José*
63. *Municipalidad de San Mateo*

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,
consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

64. *Municipalidad de San Pablo*
65. *Municipalidad de San Rafael*
66. *Municipalidad de San Ramón*
67. *Municipalidad de Santa Ana*
68. *Municipalidad de Santa Bárbara*
69. *Municipalidad de Santa Cruz*
70. *Municipalidad de Santo Domingo*
71. *Municipalidad de Sarapiquí*
72. *Municipalidad de Siquirres*
73. *Municipalidad de Talamanca*
74. *Municipalidad de Turrazú*
75. *Municipalidad de Tibás*
76. *Municipalidad de Tilarán*
77. *Municipalidad de Turrialba*
78. *Municipalidad de Turrúbares*
79. *Municipalidad de Upala*
80. *Municipalidad de Valverde Vega*
81. *Municipalidad de Vásquez de Coronado*

Apéndice 3

**Otras entidades contratantes conforme con las disposiciones de este
Capítulo**

Bienes

Umbral 400, 000 DEG

Servicios

Especificados en el Apéndice 5

Umbral 400, 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en el Apéndice 6

Umbral 5, 000, 000 DEG

Salvo que se especifique lo contrario, este Capítulo cubre solamente las entidades enlistadas por Costa Rica en su lista de este Apéndice.

Lista de Costa Rica

1. *Instituto Costarricense de Ferrocarriles – INCOFER*
2. *Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico – INCOP*
3. *Junta Administrativa de la Imprenta Nacional*
4. *Programa Integral de Mercadeo Agropecuario – PIMA*
5. *Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos – ARESEP*
6. *Banco Hipotecario de la Vivienda – BANHVI*
7. *Consejo de Transporte Público*
8. *Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación*
9. *Instituto Nacional de Fomento Cooperativo – INFOCOOP*

BORRADOR

Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad, consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010

1. 10 Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
10. Banco Central de Costa Rica¹
11. Consejo Nacional de Concesiones
12. Instituto Costarricense de Electricidad

Notas a la Lista de Costa Rica

1. Banco Central de Costa Rica: Este Capítulo no aplica a la emisión de billetes, monedas y timbres de impuestos.
2. Instituto Costarricense de Electricidad:

El plazo de 25 días establecido en el Artículo X.10: Plazos para el Proceso de Licitación, no aplica para el ICE: El ICE otorgará a los proveedores tiempo suficiente para preparar y remitir ofertas adecuadas.

Apéndice 4 Bienes

Este Capítulo aplica a todos los bienes adquiridos por las entidades listadas en los Apéndices 1, 2 y 3 del presente Anexo, sujetos a las Notas de los respectivos Apéndices y las Notas Generales.

Apéndice 5 Servicios

Este Capítulo aplica a todos los servicios adquiridos por las entidades listadas en los Apéndices 1, 2 y 3, sujeto a las notas de los respectivos Apéndices, las Notas Generales, excepto por los servicios excluidos en la lista de Costa Rica. Todos los servicios cubiertos por este Apéndice están sujetos a las medidas existentes listadas en la Lista de Costa Rica del Anexo de medidas disconformes en comercio de servicios e inversión.

Lista de Costa Rica

Las contrataciones de los siguientes servicios no están cubiertas por este Capítulo:

1. Investigación y Desarrollo

División 81 Servicios de Investigación y Desarrollo

2. Administración de Instalaciones de Propiedad del Gobierno (Instalaciones Administrativas y Edificios de Servicio, Campos Aéreos, Comunicaciones e Instalaciones para Misiles, Edificios Educativos, Edificios para Hospitales, Edificios Industriales, Edificios Residenciales, Edificios para Bodegas, Instalaciones para Investigación y Desarrollo, Otros Edificios, Instalaciones para Conservación y Desarrollo, Carreteras, Caminos, Calles, Puentes y Vías

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad, consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

Férreas, Instalaciones para la Generación de Energía Eléctrica, Servicios Públicos, Otras Instalaciones distintas de Edificios).

3. Administración y Distribución de Loterías

Clase 9692 Servicios de juegos y apuestas

4. Servicios Públicos

División 69 Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de agua y gas por medio de tuberías principales

División 91 Servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria

División 92 Servicios de Educación (educación pública)

División 93 Servicios sociales y de salud

División 94 Servicios de alcantarillado y eliminación de residuos, servicios de saneamiento y similares

Apéndice 6 Servicios de Construcción

Este Capítulo aplica a todos los servicios de construcción de las entidades listadas en los Apéndices 1, 2 y 3 sujeto a las Notas de los respectivos Apéndices y a las Notas Generales. Todos los servicios de construcción cubiertos por este Apéndice están sujetos a las medidas existentes listadas en la Lista de Costa Rica del Anexo de medidas disconformes en comercio de servicios e inversión.

Apéndice 7 Notas Generales

Salvo que se especifique lo contrario, las siguientes Notas Generales a las listas de Costa Rica, aplican sin excepción a este Capítulo, incluyendo todos los Apéndices de este Anexo.

Lista de Costa Rica

1-Uso de listas de proveedores

Las entidades listadas en los Apéndices 1 y 3 podrán utilizar listas de proveedores.

2-Contratación directa

Sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 14, las entidades enlistadas en los Apéndices 1, 2 y 3 podrán adjudicar contratos por procedimientos de contratación directa en las siguientes circunstancias:

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad, consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

Si es estrictamente necesario por razones de interés público, debidamente comprobado.

Para objetos que envuelvan seguridades calificadas.

En casos de atención urgente de gestiones judiciales.

Para servicios de conciliación y arbitraje.

En casos de construcción y establecimiento de oficinas gubernamentales localizadas en el extranjero, así como la contratación de personas físicas y jurídicas que van a brindar sus servicios en el extranjero.

3-Exclusiones específicas

Este Capítulo no aplicará a las contrataciones realizadas por una entidad cubierta en nombre de una entidad no cubierta.

Anexo X.A.2 Lista de Singapur

Bienes
Umbral 130.000 DEG

Servicios
Especificados en el Apéndice 5
Umbral 130, 000 DEG

Servicios de Construcción
Especificados en el Apéndice 6
Umbral 5, 000, 000 DEG

Apéndice 1 **Entidades de Gobierno Central que contratan de conformidad con las** **disposiciones de este Acuerdo**

Lista de Entidades:

Auditor-General's Office
Attorney-General's Chambers
Cabinet Office
Istana
Judicature
Ministry of Transport
Ministry of Community Development, Youth and Sports
Ministry of Education
Ministry of Environment and Water Resources
Ministry of Finance
Ministry of Foreign Affairs
Ministry of Health
Ministry of Home Affairs
Ministry of Information, Communications and the Arts
Ministry of Manpower
Ministry of Law
Ministry of National Development
Ministry of Trade and Industry
Parliament
Presidential Councils
Prime Minister's Office
Public Service Commission
Ministry of Defence

Este Acuerdo aplicará a la generalidad de las adquisiciones realizadas por el Ministerio de Defensa de Singapur (Ministry of Defence) en las siguientes categorías del FSC (las otras están excluidas) sujetas a las determinaciones del Gobierno de Singapur bajo las disposiciones del Artículo 21.

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,
consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

FSC Descripción

- 22 Equipo ferroviario
- 23 Vehículos de efecto en tierra, vehículos automotores, remolques y ciclos
- 24 Tractores
- 25 Componentes de equipo vehicular
- 26 Neumáticos y Tubos
- 29 Accesorios del motor
- 30 Equipo de Transmisión de Energía Mecánica
- 31 Marcaciones / balineras
- 32 Maquinaria para trabajo en maderas
- 34 Maquinaria para trabajo en metales
- 35 Equipo de servicio y comercio
- 36 Maquinaria industrial especial
- 37 Maquinaria y equipo agrícola
- 38 Equipo de construcción, minería, excavación y mantenimiento de carreteras
- 39 Equipos para manipulación de materiales
- 40 Cuerdas, cables, cadenas y accesorios
- 41 Equipo de refrigeración, aire acondicionado y circulación de aire
- 42 Equipo de extinción de incendios, rescate y seguridad
- 43 Bombas y compresores
- 44 Equipo de secado, hornos y plantas de vapor
- 45 Equipo de fontanería, calefacción y saneamiento
- 46 Equipo de purificación de agua y tratamiento de aguas residuales.
- 47 Cañería, tubería, mangueras y accesorios
- 48 Válvulas
- 51 Herramientas de mano
- 52 Herramientas de medición
- 53 Equipo y abrasivos
- 54 Estructuras prefabricadas y andamios
- 55 Madera, carpintería, contrachapados y chapas
- 56 Construcción y materiales de construcción
- 61 Cable eléctrico, y equipo de poder y distribución
- 62 Iluminación, accesorios y lámparas
- 63 Equipo de alarmas, señales y sistemas de detección de seguridad
- 65 Accesorio y equipo medico, dental y veterinario
- 67 Equipo fotográfico
- 68 Químicos y productos químicos
- 69 Medios y dispositivos de formación
- 70 Equipo de procesamiento de datos para propósitos generales, equipo de software, apoyo y suministros.
- 71 Mobiliario
- 72 Muebles comerciales, del hogar y línea blanca
- 73 Equipo de servicio y preparación de alimentos.
- 74 Equipo de oficina, sistemas de procesamiento de texto, y equipo de registro visible
- 75 Suministros y equipos de oficina

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,
consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

- 76 Libros, mapas y otras publicaciones
- 77 Instrumentos musicales, fonógrafos y radios de uso doméstico
- 78 Equipo recreativo y atlético
- 79 Equipo y suministros de limpiezas
- 80 Pinceles, pinturas, selladores y adhesivos
- 81 Contenedores, embalajes e implementos para embalaje
- 83 Textiles, cueros, pieles, prendas de vestir, accesorios de calzados, tiendas y banderas
- 84 Ropa, equipo individual e insignias
- 85 Artículos de higiene
- 87 Suministros agrícolas
- 88 Animales vivos
- 89 De subsistencia
- 91 Combustibles, lubricantes, aceites y ceras
- 93 Materiales de fabricación no metálica
- 94 Materiales no metálicos en bruto
- 95 Barras metálicas, hojas y formas
- 96 Minerales metalíferos, minerales y sus productos primarios
- 99 Otros

Notas al Apéndice 1:

1. Este Capítulo no aplica a ninguna contratación referente a:
 - (a) contratos para construcción de sedes diplomáticas en el extranjero e instalaciones desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Ministry of Foreign Affairs); y
 - (b) contratos realizados por el Departamento de Seguridad Interna, Departamento de Investigaciones Criminales, Departamento de Seguridad y Oficina Central de Narcóticos del Ministerio de Asuntos Internos (Ministry of Home Affairs) así como las contrataciones que tengan consideraciones de seguridad hechas por el Ministerio.
2. No se aplicará a ninguna contratación realizada por una entidad cubierta a nombre de una entidad no cubierta.

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,
consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

Apéndice 2

**Entidades del Sector Sub-Central que realizan contrataciones de
conformidad con las disposiciones de este Acuerdo**

No es de aplicación para Singapur (Singapur no tiene ninguna entidad del Sector Subcentral)

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,
consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

Apéndice 3

**Todas las otras entidades que contratan de conformidad con las
disposiciones de este Acuerdo.**

Bienes

Umbral 400, 000 DEG

Servicios

Especificados en el Apéndice 5

Umbral 400, 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en el Apéndice 6

Umbral 5, 000, 000 DEG

Lista de Entidades:

Agency for Science, Technology and Research

Board of Architects

Building and Construction Authority

Economic Development Board

Housing and Development Board

Info–communications Development Authority of Singapore

Inland Revenue Authority of Singapore

International Enterprise Singapore

Land Transport Authority of Singapore

Jurong Town Corporation

Maritime and Port Authority of Singapore

Monetary Authority of Singapore

National Parks Board

Preservation of Monuments Board

Professional Engineers Board

Public Transport Council

Sentosa Development Corporation

Media Development Authority

Singapore Tourism Board

Standards, Productivity and Innovation Board

Urban Redevelopment Authority

Nota al Apéndice 3

1. El Acuerdo no aplicará para cualquier contratación realizada por una entidad cubierta en nombre de una entidad no cubierta..

Apéndice 4
Servicios (salvo servicios de construcción)

Los siguientes servicios según están contenidos en el documento MTN.GNS/W/120 son ofrecidos, (otros se excluyen):

CPC Descripción

862 Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros
8671 Servicios de Arquitectura
865 Servicios de consultores en administración
874 Servicios de limpieza de edificios
641-643 Hoteles y restaurantes (incl. catering)
74710 Agencias de viajes y operadores de viajes
7472 Guías Turísticos
843 Servicios de procesamiento de datos
844 Servicios de bases de datos
932 Servicios veterinarios
84100 Servicios de consultoría relacionados con la información de equipo de computación
84210 Servicios de consultoría en sistemas y software
87905 Servicios de traducción e interpretación
7523 Correo electrónico
7523 Correo de vos
7523 Servicios de transmisión de datos en línea y conmutación de circuitos
7523 Intercambio electrónico de datos
96112 Servicios de producción de películas o grabación de videos
96113 Servicios de distribución de películas o videos
96121 Servicios de proyección de películas
96122 Servicios de proyección de video
96311 Servicios de biblioteca
8672 Servicios de mensajería
7512 Servicios de courier
- Servicios de biotecnología
- Servicios de exhibición
- Investigación de mercados comerciales
- Servicios de decoración de interiores, excluyendo arquitectura
- Servicios profesionales, de asesoría y consultoría, relativos a agricultura, asuntos forestales, de pesca y minería, incluyendo servicios de yacimientos petroleros.

Notas al Apéndice 4:

1. La oferta referente a servicios está sujeta a las limitaciones y condiciones especificadas en la oferta del Gobierno de Singapur bajo las negociaciones del GATS.

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,
consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

2. No se aplicará a ninguna contratación realizada por una entidad cubierta en nombre de una entidad no cubierta.

BORRADOR

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,
consistencia y cotejo lingüístico
Enero 2010**

**Apéndice 5
Servicios de Construcción**

Los siguientes servicios de construcción de la División 51 de la Clasificación Central de Productos contenida en el documento MTN.GNS/W/120 se ofrecen (otros están excluidos):

CPC Descripción

512 Trabajos generales de construcción para edificios
513 Trabajos generales de construcción para ingeniería civil
514, 516 Instalación y ensamblado de obras
517 Trabajos de terminación de edificios
511, 515, 518 Otros

Notas al Apéndice 5:

1. La oferta referente a servicios de construcción está sujeta a las limitaciones y condiciones especificadas por el Gobierno de Singapur bajo las negociaciones del GATS.

2. No se aplicará a ninguna contratación realizada por ninguna entidad cubierta en nombre de una entidad no cubierta.